



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE LEY**  
**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS**  
**AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** La presente ley tiene por objeto promover la práctica saludable y segura del deporte en espacios públicos urbanos.

**ARTÍCULO 2º.-** Quedan comprendidas en la presente ley todas aquellas actividades, ejercicios, entrenamientos y disciplinas físicas que se realizan en espacios públicos urbanos y que no se encuentran enmarcadas dentro del deporte federado, organizado, comunitario, escolar o recreativo.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar una campaña de difusión y concientización sobre buenas prácticas en el deporte, que proporcione información a los y las bonaerenses sobre precalentamiento, elongación muscular previa y posterior a la práctica deportiva, rutinas y ejercicios de los distintos deportes, a los efectos de potenciar la prevención de lesiones y enfermedades ligadas a la práctica deportiva.

**ARTÍCULO 4º.-** Invítese a los Municipios a crear registros, de adhesión voluntaria, de aquellas personas que realizan deporte de forma individual y grupal en espacios públicos, con el objeto de proporcionarles información sobre medicina deportiva y buenas prácticas del deporte.

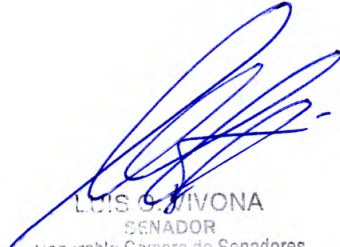
**ARTÍCULO 5º.-** Invítese a los Municipios a crear registros sobre entrenadores y profesores que utilicen el espacio público para dictar clases, con el fin de lograr acreditar su idoneidad y fomentar y/o publicitar su trabajo.



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

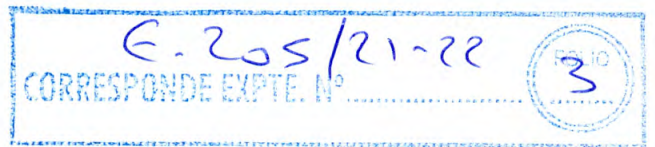
**ARTÍCULO 6°.** - Invítese a los Municipios a realizar campañas de concientización y difusión sobre buenas prácticas en el deporte, a los efectos de complementar la campaña consignada en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 7°.**- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
LUIS SCAVIONA  
SENADOR  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

La Plata, 18 de junio de 2021

**HONORABLE SENADO:** El presente proyecto tiene por objeto la promoción del deporte en el espacio urbano, considerado como aquella actividad, ejercicio, entrenamiento y/o disciplina física que se realiza en forma individual o grupal en áreas urbanas, con o sin acompañamiento de entrenadores, y que no se encuentra enmarcado en el deporte federado, organizado, comunitario, escolar ni recreativo.

LV

Cada vez más, los y las bonaerenses realizan actividades físicas en espacios públicos urbanos (cuyo destino no es específicamente deportivo), transformando esas áreas en lugares de encuentro y convivencia, que inciden positivamente en la calidad de vida de las personas. Estas prácticas deportivas, muchas veces se desarrollan de forma individual, sin el conocimiento suficiente sobre cómo realizar los ejercicios de precalentamiento muscular o la elongación posterior, o incluso desconociendo las propias limitaciones a la hora de realizar la práctica deportiva. Tal desconocimiento puede poner en riesgo la salud y provocar lesiones óseas, musculares y articulares. Para evitar eso, resulta necesaria la realización de una campaña de difusión y concientización masiva, de alcance provincial, que brinde información sobre buenas prácticas en el deporte.

En el presente proyecto se invita a los municipios a realizar un registro, de carácter voluntario, de aquellas personas que realizan deportes en espacios urbanos, de forma individual o grupal, a los efectos de enviarles información sobre medicina deportiva y buenas prácticas del deporte. Asimismo, se los invita a realizar un registro de entrenadores y profesores que entrenan a grupos de personas en los espacios públicos, con el objeto de lograr la acreditación de su idoneidad y fomentar

E-205/21-22  
CORRESPONDE EXPTE. N°

FOLIO  
4



y publicitar su trabajo. Con las herramientas señaladas se podrá generar espacios más seguros y saludables para la práctica deportiva al aire libre, proporcionando a los deportistas un mejor contexto para su formación, recreación y desarrollo.

Dado lo expuesto, solicito a los señores Senadores y a las señoras Senadoras, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ley.

  
LUIS O. VIVONA  
SENADOR  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

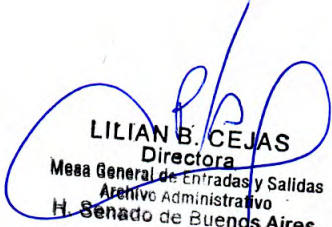


Corresponde Expte. E-205/ 21-22

Pasen las presentes actuaciones a la **MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA** a sus efectos



**MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, 18 de junio de 2021**

  
**LILIAN B. CEJAS**  
Directora  
Mesa General de Entradas y Salidas  
Archivo Administrativo  
H. Senado de Buenos Aires  
